



Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	Humberto Polania Hurtado
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00110
Auto	Sustanciación No. 206

En atención al memorial presentado por la doctora Luz Dary Calderón Guzmán, donde manifiesta su no aceptación al cargo de curador *ad litem* dentro del presente asunto, toda vez que tiene un contrato de prestación de servicios profesionales sin liquidar con el demandante, razón por la que éste juzgado encuentra justificado lo aludido por la abogada antes designada quien por tener una relación contractual vigente con la entidad demandante, podría tener un interés directo o indirecto en el proceso, por lo cual, procederá a designar un nuevo curador *ad litem* al demandado HUMBERTO POLANIA HURTADO, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como nuevo curador *ad litem* del demandado HUMBERTO POLANIA HURTADO al abogado JOSE DAVID GIRALDO CHAVARRO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.060 y tarjeta profesional No. 341.598 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc1728f392e5f807fe6d6bd6692093df044f73b1b139483611269b0b88c2aa8**

Documento generado en 24/10/2022 11:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>